



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	José Ernesto Osuna Díaz
Demandado	Hrs. de Concepción Guarnizo de Larrota
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00360-00
Providencia	Auto sustanciación #650

Una vez vencido el termino de traslado correspondiente del curador ad litem de los herederos indeterminados de CONCEPCION GUARNIZO DE LARROTA q.e.p.d, se tiene por contestada la misma por el doctor EDUARDO BARRERA AGUIRRE.

De la excepción de fondo planteada, por secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibidem.

Por último, se requiere a la parte a la parte interesada para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento al numeral primero y tercero del acta del 12 de julio de 2023 ya que hasta la fecha no se evidencia cumplimiento alguno.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 48 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 27 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario